



RESOLUCIÓN NÚMERO 202640005
(09 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE METROPLÚS S.A., PARA LA VIGENCIA 2026"

La Gerente General de METROPLÚS S.A, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y los lineamientos, circulares, manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las Entidades Estatales deben contar con un plan de acción, el cual debe contener un plan general de compras.

SEGUNDO. Que el Decreto 1082 de 2015, definió que el plan general de compras previsto en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras previsto en la Ley Anual de Presupuesto es el **Plan Anual de Adquisiciones** y lo define como *"un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título."*

TERCERO. Que, así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.4.1, establece que *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación"*.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y los bienes, obras o servicios incluidos en el mismo pueden ser ajustados o modificados. Esta información no representa compromiso u obligación por parte de entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y/o servicios allí señalados.

QUINTO. Que, mediante el Decreto Nacional 4170 de 2011, modificado por el Decreto 1822 de 2019, el presidente de la República creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que tiene dentro

de sus funciones establecer los lineamientos y formatos que deben ser utilizados para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

SEXTO. Que de conformidad con el Manual de Contratación de Metroplús S.A. *"El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento gerencial de planificación y programación de las adquisiciones de METROPLÚS S.A, que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de recursos, convirtiéndose en un mecanismo para el seguimiento a la ejecución contractual y apoyo para el control de la gestión"*.

SÉPTIMO. Que es deber del Comité de Contratación de METROPLÚS S.A, recomendar la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe publicarse en la página web de la Entidad y en la plataforma Secop a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, así como la aprobación de sus modificaciones, luego de su respectivo análisis.

OCTAVO. Que los valores presentados en el Plan de Adquisiciones de Metroplús S.A., son tomados en base a los valores históricos ajustados y/o de cotizaciones actualizadas.

NOVENO. Que el comité de contratación realizado en sesión del 07 de enero de 2026, tal como consta en el acta No. 01 de la misma fecha, recomendó a la Gerente General (Ordenador del Gasto), la adopción del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

DECIMO. Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta con el presente acto administrativo, ha sido elaborado bajo los lineamientos y formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad Metroplús S.A. para la vigencia 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de Metroplús S.A., aprobado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad podrá ser modificado y actualizado conforme a lo previsto en la Ley y por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.

ARTICULO CUARTO. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas o modificadas y que esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

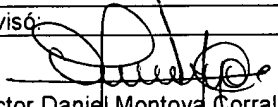
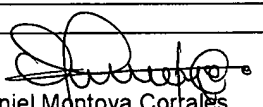
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución a la Dirección Financiera de Metroplús, para que el Plan Anual de Adquisiciones sea consultado y sirva de soporte indispensable para la expedición de las partidas presupuestales.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERINE MANCO QUIROZ
GERENTE GENERAL

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Juan Sebastián Agudelo Cardona Profesional Jurídico	 Héctor Daniel Montoya Corrales Director Jurídico	 Héctor Daniel Montoya Corrales Secretario General (e)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de METROPLÚS S.A., a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma."		